



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF N° G -20000110-0

## CONVOCATORIA NRO. 1 “TÍTULO DE AHORRO ORO SOBERANO 2,5 g”

El Banco Central de Venezuela (BCV), conforme a lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 7, numerales 1, 4 y 12, 21.2, 58.2 y 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, ha decidido invitar a las personas naturales residentes en la República Bolivariana de Venezuela, así como a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares del Sector Público registrados en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en representación de sus afiliados, y los Fideicomisos de Prestaciones Sociales (los Participantes Convocados), para que participen en la Colocación N° 1 del instrumento “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**”, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

### 1. Descripción general:

El “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**” emitido por el BCV constituye una opción de ahorro en moneda nacional dirigida a los hogares y fondos administrados que manejen recursos de los mismos, el cual permite la inversión en un título valor cuyo capital se encuentra asociado al precio internacional del Oro, calculado al tipo de cambio de referencia corriente de mercado, en aras de preservar el valor adquisitivo de las familias venezolanas incentivando el ahorro de estas, y sirva, a la vez, como instrumento para el respaldo de créditos adquiridos por éstos en el sistema financiero nacional.

Esta colocación del “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**” se hace en función de lingotes de oro acuñado, mantenidos en custodia del BCV en presentación de 2,5 gramos, con ley de pureza 995/1000 de oro fino.

Los instrumentos “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**”, serán desmaterializados, nominativos, sin interés, amortizables trimestralmente, no redimibles por oro físico, negociables únicamente como respaldo o colateral en operaciones de financiamiento celebradas por el titular del certificado con la institución bancaria en la que mantenga registrada la custodia del “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**”.

Las solicitudes para la adquisición del “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**” serán presentadas directamente ante las oficinas del Banco Central de Venezuela, en la ciudad de Caracas, Av. Urdaneta. Esquina de Las Carmelitas, en el horario comprendido entre 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

### 2. Descripción del instrumento “Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”:

<b>Emisor</b>	Banco Central de Venezuela
<b>Unidad de cuenta</b>	Gramos de oro
<b>Valoración</b>	Diaría, conforme a la siguiente metodología: $V = \frac{Pi * Tc * g}{31,1035}$ <u>Donde:</u> - <b>Pi:</b> Precio del Oro en el mercado internacional= USD/Oz. Troy del Fixing am del London Bullion Market del día hábil anterior. - <b>Tc:</b> Tipo de cambio= última cotización publicada en la página web del BCV vigente para la fecha de la valoración Bs.S/USD. - <b>g:</b> Gramos de Oro= cantidad en gramos representada en el instrumento adquirido.  La valoración del instrumento por múltiplo mínimo de adquisición será publicada por el BCV en su página web.
<b>Tenor</b>	365 días contados a partir de la fecha de la colocación
<b>Amortizaciones</b>	En partes iguales, trimestralmente, con base al siguiente cronograma: 1ª Amortización: 90 días después de la fecha de

	<p>adquisición.  2ª Amortización: 180 días después de la fecha de adquisición.  3ª Amortización: 270 días después de la fecha de adquisición.  Último Pago: A los 365 días después de la fecha de adquisición.</p> <p>Cada amortización se hará por un monto en Bolívars Soberanos, determinado conforme a la siguiente metodología:</p> $\text{Monto de la amortización} = \frac{Pi * Tc * \frac{1}{4}g}{31,1035}$ <p><u>Donde:</u>  - <i>Pi</i>: Precio del Oro en el mercado internacional= USD/Oz. Troy del Fixing am del London Bullion Market del día hábil anterior.  - <i>Tc</i>: <i>Tipo de cambio</i>= última cotización publicada en la página web del BCV vigente para la fecha de la valoración Bs.S/USD.  - <i>g</i>: Gramos de Oro= cantidad en gramos representada en el instrumento adquirido.</p> <p>Las amortizaciones se acreditarán en la cuenta bancaria del tenedor de la posición del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b>, asociada a la adquisición del instrumento.</p>
<b>Cupón</b>	Cero cupón
<b>Custodia</b>	La custodia será realizada de manera electrónica por el Banco Central de Venezuela, a nivel de institución bancaria, las cuales deberán brindar a sus clientes tenedores del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> , las facilidades para la consulta de la posición adquirida del título. Igualmente, en la oportunidad de la compra del instrumento, el adquirente obtendrá el Certificado que hace constar su inversión en el <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> .
<b>Negociabilidad</b>	Únicamente como respaldo o colateral en operaciones de financiamiento celebradas por el titular del certificado con la institución bancaria en la que mantenga registrada la custodia del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> .
<b>Rescate anticipado</b>	El BCV se reserva el derecho a efectuar el rescate anticipado del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> , cuando lo estime conveniente, previa notificación a los tenedores, y mediante el pago del monto total adeudado del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> , en Bolívars Soberanos en función de la valoración del instrumento a la fecha valor del rescate.
<b>Garantía de mantenimiento de valor de la inversión inicial</b>	El BCV garantiza a los inversionistas que adquieran el <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> , que ante variaciones inesperadas hacia la baja del precio del oro en los mercados financieros internacionales, o del tipo de cambio, el pago total a ser recibido por los tenedores del referido instrumento al vencimiento será igual al valor en bolívars de su inversión inicial en la oportunidad de compra del título.
<b>Redención anticipada</b>	El tenedor del <b>“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”</b> podrá solicitar al BCV la redención anticipada del instrumento. En caso, que dicha solicitud sea realizada antes de los 90 días posteriores a la adquisición, el inversionista asume el riesgo de precio del instrumento, no resultando aplicable la garantía de mantenimiento de valor de la inversión inicial.
<b>Moneda única de pago</b>	Bolívars Soberanos

### 3. Descripción de la colocación:

<b>Modalidad de la colocación</b>	Primaria no competitiva
-----------------------------------	-------------------------

<b>Fecha de inicio de la venta</b>	Lunes 03/09/2018.
<b>Fecha de cierre del período de venta</b>	Viernes 07/09/2018.
<b>Cotización mínima</b>	0,25 g. de Oro
<b>Múltiplos para la compra</b>	0,25 g. de Oro
<b>Precio</b>	$P = \frac{Pi * Tc * g}{31,1035}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Pi</b>: Precio del Oro en el mercado internacional= USD/Oz. Troy del Fixing am del London Bullion Market del día hábil anterior.</li> <li>- <b>Tc</b>: <i>Tipo de cambio</i>= última cotización publicada en la página web del BCV vigente para la fecha de adquisición Bs.S/USD.</li> <li>- <b>g</b>: Gramos de Oro= cantidad en gramos representada en el instrumento adquirido.</li> </ul>
<b>Comisión bancaria por los servicios de adquisición</b>	Sin comisión
<b>Comisión bancaria por el servicio de custodia</b>	Las instituciones bancarias que presten el servicio de consulta de la custodia a sus clientes tenedores del instrumento, podrán devengar hasta el 0,1% por concepto de comisión, a ser cobrada únicamente en Bolívars Soberanos en la oportunidad del vencimiento, o del rescate o redención anticipada del título, según el caso.

**La fecha de esta convocatoria es el 31 de agosto de 2018**

**Participantes Convocados:**

Personas naturales residentes en la República Bolivariana de Venezuela, así como a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares del Sector Público registrados en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en representación de sus afiliados, y los Fideicomisos de Prestaciones Sociales.

**Requisitos que deben cumplir los Participantes Convocados:**

- **Personas naturales:**
  - Ser mayor de edad.
  - Estar domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela.
  - Tener cédula de identidad laminada.
  - Tener tarjeta(s) de débito en caso que el pago se realice a través de Terminal Punto de Venta, o cuenta bancaria en caso que el interesado opte por emplear los servicios de banca móvil u otros medios de pago contra las cuentas que mantiene el interesado en las instituciones bancarias del sistema financiero nacional según los servicios dispuestos por estas en las instalaciones del BCV.
  - Correo electrónico a efecto de cualquier notificación que sea pertinente.
  - Poseer cuenta bancaria en bolívares en el sistema financiero nacional, cuyos datos deben ser registrados en la oportunidad de adquisición del instrumento, por lo que se recomienda contar con un documento del banco respectivo donde se exprese claramente el número de cuenta, ello a los fines de la liquidación del instrumento a su vencimiento o con ocasión de la redención o rescate anticipado del mismo.
- **Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares del Sector Público registrados en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en representación de sus afiliados, y Fideicomisos de Prestaciones Sociales:**
  - Presentar Solicitud suscrita por el representante debidamente registrado con facultades para la adquisición de títulos valores en el Registro de Firmas autorizadas en el Banco Central de Venezuela, en la que se indique la cotización de compra.
  - Cuenta bancaria en caso que el interesado opte por emplear los servicios de banca móvil u otros medios de pago contra las cuentas que mantiene el interesado en las instituciones bancarias del sistema financiero nacional según los servicios dispuestos por estas en las instalaciones del BCV.

**Procedimiento para la adquisición:**

Los Participantes Convocados interesado en adquirir el “**Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g**” deberán asistir a la

Sede del BCV en la ciudad de Caracas en el período dispuesto al efecto. En dicha oportunidad se efectuará la liquidación de la compra y se emitirá el Certificado que hace constar su inversión en el **“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”**.

Es de la exclusiva responsabilidad de los Participantes Convocados la veracidad de la información suministrada para la adquisición del instrumento la cual debe ser revisada antes de efectuar el pago de su compra.

No se considerarán válidas las cotizaciones de compra del **“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”** registradas por sujetos distintos a los Participantes Convocados, así como aquellas que pretendan presentarse fuera del lapso previsto para ello, y aquellas que no puedan ser liquidadas a través de los servicios dispuestos al efecto.

**Términos y Condiciones de aceptación y liquidación de las cotizaciones:**

Los Participantes Convocados interesados en adquirir el **“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”**, podrán efectuar una sola cotización diaria a través de las taquillas del BCV en la ciudad de Caracas, atendiendo al monto mínimo y múltiplo de negociación previamente establecido.

Con la presentación de la cotización, los Participantes Convocados, declaran: (i) conocer suficientemente las condiciones del **“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”**, incluido pero no limitado a las características del instrumento, condiciones del precio y su valoración, así como el esquema de amortización para la monetización del mismo; y, (ii) aceptar los términos y condiciones que aplican para la colocación de dicho instrumento.

Los Participantes Convocados deberán efectuar la liquidación del **“Título de Ahorro Oro Soberano 2,5 g”** a través de los servicios dispuestos al efecto, por el monto en bolívares equivalente a su cotización.